



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

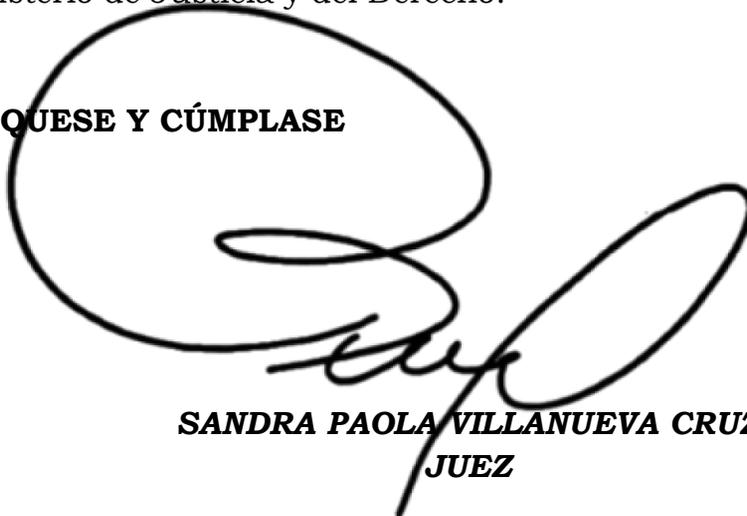
Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00115-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luz Merly Camargo González

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra LUZ MERLY CAMARGO GONZALEZ, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

REMITIR el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ